ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021.

GLOSARIO

Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Código Financiero	Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
GOV	Gaceta Oficial del Estado de Veracruz
Órgano de Control	Órgano Interno de Control del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Ley de Austeridad	Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Lineamientos de Austeridad	Lineamientos de Austeridad, Disciplina y Ahorro del Gasto del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPLE	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

ANTECEDENTES

I. El 22 de junio del presente año, se publicó en la GOV, con número extraordinario 248, se publicó el Decreto 576 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Local.

II. El 28 de julio de 2020, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, aprobó el Decreto número 580, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral, y se reformaron los artículos 22 y 171 ambos de la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales se publicaron, en misma fecha, en el tomo CCII, número extraordinario 300, tomo II ext. de la Gaceta Oficial del Estado.

III. El 28 de septiembre de 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General del OPLE, mediante Acuerdo **OPLEV/CG0122/2020**, se aprobó el Programa Operativo Anual 2021 de este organismo electoral.

IV. En misma fecha, mediante Acuerdo **OPLEV/CG123/2020**, en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó el Proyecto de Presupuesto del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2021.

V. El 1 de octubre de 2020, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, aprobó el Decreto número 594, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código Electoral publicado en misma

fecha, en el tomo CCII, número extraordinario 394, tomo II ext. de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.

VI. El 23 de noviembre de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió sentencia respecto de la acción de inconstitucionalidad 148/2020 y sus acumuladas, a través de la cual, determinó la invalidez del Decreto 576 publicado el 22 de junio de 2020, en el tomo CCI, número extraordinario 248, tomo III de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VII. El 3 de diciembre de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió sentencia respecto de la Acción de Inconstitucionalidad 241/2020 y sus acumuladas, a través de la cual, determinó la invalidez del Decreto 580 publicado el 28 de julio de 2020, en el tomo CCII, número extraordinario 300, tomo II ext. de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral y se reformaron los artículos 22 y 171, ambos de la Ley Orgánica del Municipio Libre; asimismo, se declaró la invalidez por extensión del Decreto 594, publicado el 01 de octubre de 2020, en el tomo CCII, número extraordinario 394, tomo II ext. de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código Electoral, mismo que fue notificado el 4 de diciembre del año en curso al Congreso del Estado.

VIII. El 16 de diciembre de 2020, en sesión solemne se instaló el Consejo General del OPLE dando inicio al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

IX. En misma fecha, en sesión extraordinaria, el Consejo General mediante Acuerdos OPLEV/CG217/2020, OPLEV/CG218/2020 y OPLEV/CG219/2020,

aprobó la modificación e integración de las comisiones permanentes temporales y especiales del Consejo General.

X. En fecha 17 de diciembre de 2020, el Pleno de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz aprobó el Decreto número 826, por medio del cual expidió el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2021, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 514, tomo I, el jueves 24 de diciembre.

XI. El 21 de diciembre de 2020, mediante oficio OPLEV/PCG0980/2020, se hizo de conocimiento al Congreso del Estado de Veracruz la preparación de ampliación presupuestal producto de las disposiciones normativas invalidadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, referidos en los antecedentes del presente Acuerdo.

XII. El 30 de diciembre de 2020, la Junta General Ejecutiva conoció el proyecto de reprogramación del Programa Operativo Anual 2021 y recomendó su remisión al Consejo General, para su consideración y en su caso, aprobación.

En virtud de los antecedentes descritos, y los siguientes:

CONSIDERANDOS

1 El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así lo disponen los artículos 41, Base V,

apartado B y apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2, párrafo tercero y 99 segundo párrafo del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.**

2 Ahora bien, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, el OPLE cuenta con el Consejo General, como órgano superior de dirección; que tiene, entre otras, la atribución de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, plebiscitos y de referendo; ejercer la función de oficialía electoral; promover el fortalecimiento de la educación cívica y participación ciudadana; desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad en materia política-electoral, orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; resolver sobre el otorgamiento de registro de partidos políticos locales; y vigilar que las actividades de los partidos y asociaciones políticas se desarrollen con apego a la ley; en consecuencia, tiene la obligación y el deber de proveer lo necesario para el adecuado cumplimiento de las atribuciones previstas en los artículos 100, 102, 108, fracciones I, III, IV, VII y XII del Código Electoral.

3 El OPLE, cuenta entre sus órganos con las Comisiones del Consejo General, cuyas atribuciones generales son las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código Electoral y este órgano superior de dirección les asigne, de conformidad con el artículo 133 del Código Electoral.

4 Con la aprobación del Proyecto de Programa Operativo Anual aprobado por medio del Acuerdo **OPLEV/CG122/2020**, se reflejó la proyección de las

actividades que busca desarrollar este Organismo para afrontar el ejercicio 2021.

5 Derivado de la Acción de inconstitucionalidad 241/2020 y sus acumuladas resultas por la SCJN, se eliminaron y agregaron actividades al Programa Operativo Anual 2021, en los programas denominados Proceso Electoral y Prerrogativas, por lo tanto, este Órgano en el año 2021, ejecutará un total de 555 actividades.

A manera de señalar algunas actividades relevantes que fueron adicionadas, se mencionan las siguientes:

1. Integrar junto con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral los expedientes con las actas del cómputo de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional y presentarlos oportunamente al Consejo General.
2. Requerir a los Partidos Políticos locales a través de los Consejos Municipales la devolución de listas nominales que no fueron entregadas en casilla.
3. Verificar el cumplimiento del principio de paridad de género en las sustituciones de candidaturas, que en su caso se presenten por parte de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, y en los casos que proceda conforme al Código.
4. Proponer, coordinar y dar seguimiento a la Estrategia Integral de Comunicación Social en los ODES.

6 Como se precisó en el apartado de antecedentes el 22 de junino, el 28 de julio del año en curso y el 1 de octubre del año en curso se reformaron y adicionaros diversos artículos de la Constitución Local y del Código Electoral, las cuales, posteriormente, fueron invalidadas mediante sentencias de las acciones de inconstitucionalidad 148/2020 y sus acumuladas; así como, las acciones de

inconstitucionalidad 241/2020 y sus acumuladas emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación descritas en los antecedentes XIV y XV dando lugar a la reviviscencia de las normas de la Constitución Local y del Código Electoral, cuyos efectos dejan subsistentes las normas contenidas en el Código Electoral, previas al 28 de julio del año de curso.

7 En ese sentido, si bien el Código Electoral vigente establece en su artículo 169 que el proceso electoral ordinario inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre en los primeros diez días del mes de noviembre del año previo al de la elección, la reviviscencia de las normas electorales acaece de manera posterior a dicho plazo, en consecuencia, el proceso electoral ordinario 2020-2021 dio inicio con la primera sesión que el Consejo General del OPLE celebrada el 16 de diciembre del año en curso, ello con fundamento en el artículo 18 del Código Electoral el cual establece que el Consejo General podrá por causa justificada o de fuerza mayor, ampliar y adecuar los plazos que señala el código.

Asimismo, ante la permanencia de las normas previas al 28 de julio de 2020, se deben realizar los ajustes a los programas operativos anuales de las áreas y por ende del OPLE.

8 En virtud de lo anterior, resulta necesario replantear la programación del Programa Operativo Anual 2021, específicamente en las actividades de los programas denominados Proceso Electoral, Cartera de Proyectos y Prerrogativas, quedando de la Siguiente manera:

PROGRAMA E2 02 PROCESO ELECTORAL

PROGRAMA E202	CLAVE	ÁREA	CLAVE	PROGRAMAS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES
Proceso Electoral	E2 02	Consejo General	E2 0201	Celebración de las sesiones del Consejo General y sus comisiones	4
	E2 02	Secretaría Ejecutiva	E2 0202	Actividades institucionales de Proceso Electoral	20

	E2 02	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	E2 0203	Actividades institucionales de Proceso Electoral	24
			E2 0204	Candidaturas independientes	12
	E2 02	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	E2 0205	Organización Electoral	22
	E2 02	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	E2 0206	Promoción del Voto	9
	E2 02	Dirección Ejecutiva de Administración	E2 0207	Administración y gestión presupuestal	2
			E2 0208	Administración y gestión de recursos materiales y adquisiciones	4
			E2 0209	Administración y gestión de recursos humanos	2
			E2 0210	Administración y gestión de recursos financieros	3
	E2 02	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	E2 0211	Apoyo para Órganos Desconcentrados	3
			E2 0212	Medios de impugnación y procedimientos administrativos y sancionadores	10
			E2 0213	Convenios	1

PROGRAMA E202	CLAVE	ÁREA	CLAVE	PROGRAMAS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES
Proceso Electoral	E2 02	Unidad de Fiscalización	E2 0214	Actividades institucionales de Proceso Electoral	5
			E2 0215	Monitoreo a medios informativos	3
			E2 0216	Organizaciones de observadores electorales	5
	E2 02	Unidad Técnica de Comunicación Social	E2 0217	Promoción de actividades del Proceso Electoral Local	11
	E2 02	Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	E2 0218	Capacitación, diseño y edición de documentos para el Proceso Electoral 2020-2021	3
	E2 02	Unidad Técnica de Servicios Informáticos	E2 0219	Innovación, desarrollo, implementación y soporte de sistemas informáticos	9
	E2 02	Unidad Técnica de Planeación	E2 0220	Plan Integral del Proceso Electoral	1
	E2 02	Unidad Técnica de Oficialía Electoral	E2 0221	Eficientar el ejercicio de la función de Oficialía Electoral	10
	E2 02	Unidad Técnica de Secretariado	E2 0222	Actividades institucionales de Proceso Electoral	7

			E2 0223	Celebración de las sesiones del Consejo General y sus comisiones	9
			E2 0224	Documentación de las sesiones y Archivo del Consejo General	3
	E2 02	Unidad Técnica de Vinculación con Órganos Desconcentrados y organizaciones de la Sociedad Civil	E2 0225	Supervisión y seguimiento a las actividades de los Órganos Desconcentrados	9
	E2 02	Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión	E2 0226	Actividades institucionales del Proceso Electoral	7
	E2 02	Órgano Interno de Control	E2 0227	Actividades institucionales del Proceso Electoral	3
Total del Programa					**201**

PROGRAMA E3 03 CARTERA DE PROYECTOS

PROGRAMA E03	CLAVE	ÁREA	CLAVE	PROGRAMAS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES
Cartera de proyectos	E3 03	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	E3 0301	Participación Ciudadana y Educación Cívica	1
Total del Programa					**1**

PROGRAMA E4 04 PRERROGATIVAS

PROGRAMA E04	CLAVE	ÁREA	CLAVE	PROGRAMAS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES
Prerrogativas	E4 04	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	E4 0401	Prerrogativas a las organizaciones políticas	4
Total del Programa					**4**

9 El programa operativo anual es un instrumento técnicamente sustentado y jurídicamente fundado, necesario para lograr los fines establecidos por la ley y los objetivos que se imponen, en esa guisa atendiendo a la reviviscencia de las normas de la que fue objeto el Código Electoral, da como resultado la reprogramación que sustenta rigurosamente en actividades y en las necesidades básicas de la Institución.

10 Con esto, se cumple lo establecido en el artículo 190 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala que con base en el presupuesto autorizado, las unidades presupuestales, entre las que se encuentran los organismos autónomos; harán las adecuaciones que correspondan a sus Programas de actividades institucionales, y calendarios anuales; presentándolos a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, antes de que concluya el mes de enero de cada año.

11 Con base en lo anterior, se considera procedente la Reprogramación del Programa Operativo Anual 2021 para este organismo electoral, en los términos que se señala en los documentos respectivos anexos a este acuerdo.

12 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en la página de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo y su anexo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 párrafo 1; 99 párrafo 2; 101; 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19, párrafos cuarto y ocho y 66, Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 22, segundo párrafo, 28, fracción VI, 40, fracción XII, 50, 99, 100, 101, fracción I, 102, 103, 104, 108, fracciones I, III, IV,

XXXV, XXXVI y XXXVII, 111, fracciones VI, VII y VIII, 115, fracción XII, 117, fracción VI, 136, fracción I y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 190 del Código Financiero para el Estado; 9, fracción VII, 11, fracción V, 15, fracciones I y XXXIX y 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en ejercicio de las atribuciones que le señalan los artículos 108, fracciones XXXV del Código número 577 Electoral para el Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la reprogramación del Programa Operativo Anual del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz 2021, en los términos detallados en el anexo único del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su anexo, se deberán remitir al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, junto con la solicitud de ampliación de Presupuesto del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2021, por conducto de la Presidencia del Consejo General.

TERCERO. El presente Acuerdo y su anexo, se deberán remitir a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, por conducto de la Secretaría Ejecutiva.

CUARTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en el portal de Internet del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE	**SECRETARIO**
JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA	**HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE**